



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID, Y LA ASOCIACION ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (A.P.O.Y.A.R. MADRID)

En Madrid, a de de 2019

De una parte, **D. GUILLERMO HITÁ TÉLLEZ**, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), con domicilio en Madrid, Princesa 5 primera planta, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 35 de los estatutos de la Federación de Municipios de Madrid.

De otra, **D. ANGEL LLORENTE DE LA MATA**, representante legal de la asociación Asistencia pedagógica, orientación y apoyo al retorno (A.P.O.Y.A.R. MADRID), con domicilio en Madrid, calle Montera 34, 5. Desp 6, entidad independiente sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 41244, del Ministerio del interior.

1

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo, y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que la Federación de Municipios de Madrid es una Asociación constituida por los 179 Municipios de la Región para procurar, entre otros fines, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad, así como la defensa de los intereses de los municipios a los que representa, y los de sus ciudadanos, estando capacitada para la cooperación, asociación y colaboración que considere necesaria para la consecución de estos objetivos y aquellos que entienda de interés público.

Segundo.- Que la Asociación asistencia pedagógica, orientación y apoyo al retorno (A.P.O.Y.A.R. MADRID) es una Asociación independiente y no lucrativa, formada por españoles retornados, pedagogos, psicólogos, abogados, asistentes sociales y otros colaboradores,



procedentes tanto de España como de países de emigración (Alemania, Bélgica, Francia, Suiza, países de Latinoamérica, etc.), cuyos objetivos fundamentales en relación a la actuación dedicada a los emigrantes retornados son entre otros:

- Favorecer la integración socio cultural y laboral en la sociedad española sin que tengan que renunciar al idioma y cultura que poseen.
- Aumentar la sensibilización de la opinión pública sobre las problemáticas propias de estos colectivos.
- Acoger, asesorar e informar a la familia retornada y sus familiares directos de todos los derechos adquiridos en la emigración, así como facilitar todos los trámites relacionados con la emigración y el retorno.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la FMM y APOYAR MADRID proceden a la formalización del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS.

Primero.- Objeto.

Resulta voluntad de ambas organizaciones, prestarse apoyo y colaboración mutua en relación a los aspectos relacionados con aquellas necesidades en que se encuentran las personas emigrantes, tanto antes de volver como una vez que éstas han regresado a España.

Segundo.- Actuaciones.

La Federación de Municipios de Madrid se compromete a divulgar entre sus socios las actuaciones que realiza APOYAR Madrid, siendo las más destacadas:

- Informar y realizar todas las gestiones pertinentes para la tramitación y reconocimiento de ayudas, pensiones, etc.
- Ayudar a la integración en la sociedad española de las personas.
- Apoyar a jóvenes afectados por la emigración, la inmigración, el retorno y el biculturalismo.
- Fomentar el voluntariado dentro de la asociación con campañas de sensibilización.
- Realizar actividades de carácter benéfico para prestar así para prestar asistencia y ayuda a las personas más necesitadas, evitando el riesgo de exclusión social.
- Promover actividades asistenciales, culturales, educativas y de ocio en beneficio de todos los miembros.
- Difundir la especial problemática de la mujer emigrante y retornada para paliar su especial vulnerabilidad.



- Colaborar con entidades y colaboradores tanto españoles como extranjeros en términos de reciprocidad.
- Realizar y estimular campañas de información y sensibilización sobre el problema de la nueva emigración del siglo XXI y del retorno.
- Realizar una atención integral a inmigrantes sean o no descendientes de emigrantes españoles.

A.P.O.Y.A.R. Madrid prestará asesoramiento y facilitará aquella información que sea de interés tanto a la FMM como a sus asociados, en materia de emigración y retornados, que pudiera ser de utilidad para ambos.

La FMM ofrecerá a través de sus publicaciones, la posibilidad de divulgar los objetivos de APOYAR Madrid, como canal de comunicación con los ciudadanos.

Ambas partes podrán colaborar en jornadas, mesas, campañas, actos formativos y encuentros de todo tipo que específicamente se acuerden.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto del presente convenio, y de velar por su cumplimiento y desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- Interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación.
- Resolver las cuestiones que pueda dar lugar a interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio.

3

La Comisión Mixta de Seguimiento será presidida de forma conjunta y estará integrada, de forma paritaria, por los representantes que determine cada una de las partes firmantes.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y como mínimo una vez al año en el periodo de duración del convenio, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes.

Cuarto. Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, entendiéndose prorrogado automáticamente por idéntico periodo, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha de finalización.



Quinta. Carácter económico de las actuaciones.

Ambas partes se comprometen, de forma general, a realizar con carácter gratuito las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores, por lo que la ejecución de este convenio no supondrá compromiso de gasto por ninguna de ella.

No obstante, si fuese necesario realizarlo, deberá ser aprobado previamente a la realización de cualquier actuación por sus respectivos órganos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la FMM

Por A.P.O.Y.A.R. MADRID

Guillermo Hita Téllez

Presidente.

Angel Llorente de la Mata.

Presidente.